



(AFAC-2020-290-023-A/7140.24)
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación
Dirección de Aviación
Coordinación de Ingeniería Aeronáutica

4.1.4.1.-IA-2427/24
Ciudad de México, a 22 de mayo de 2024

Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.
Blvd. Bernardo Quintana CS 9800,
Int. B706, Piso 7, Col. Centro Sur,
Querétaro, Querétaro

Atención: Oscar Medina Contreras.
Apoderado legal.

En atención a su escrito 050/TAR/2024/OMC, recibido el 21 de mayo del año en curso, por medio del cual solicita la expedición del certificado de homologación de ruido para la aeronave marca Embraer, modelo EMB-145LR, número de serie 145382 y matrícula XA-IVB, al servicio de esa empresa. Al respecto, le comunico que no se tiene inconveniente en **otorgar el certificado de homologación de ruido** Núm. LCT-013, para la aeronave en cuestión, el cual se anexa al presente.

En caso de que se excedan las limitaciones marcadas en el Manual de Vuelo que sirvieron de base para la expedición del certificado anexo, el mismo carecerá de validez.

La expedición del certificado causó derechos por la cantidad de: -----
\$ 1,435.00 (Un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo indicado en el artículo -----
158, Fracción II de la Ley Federal de Derechos en vigor, cubiertos con el recibo de pago 657240027771.

Lo anterior, con base en los artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, así como a lo establecido en el transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Atentamente.

Mtro. Francisco Rubio Castro.
Director de Aviación.

- C.c.p. Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.- Mismo Fin.- Presente.
- C.c.p. Director Ejecutivo de Aviación.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Comandante Regional III.- Apto. "Don Miguel Hidalgo y Costilla".- Edificio de Aviación General, Autdaes Federales Aeronáuticas Sucursal de Correo Aeropuerto, C.P. 45659, Tlajomulco de Zuñiga, Jal.
- C.c.p. Comandante del Apto. "Ing. Fernando. Espinoza Gutiérrez".- Centro S.C.T., Av. Constituyentes 20 Poniente, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

02 empresas/link conexión aérea (tar)/ruido/xa-vib/714024/714024 xa-vib +00cx)





Certificado de Homologación de Ruido

Nº: LCT-013

MARCA DE LA AERONAVE (MANUFACTURER): EMBRAER			MODELO (MODEL): EMB-145LR	Nº DE SERIE (SERIAL Nº): 145382	MATRICULA (REGISTER): XA-IVB
MARCA DEL MOTOR (ENGINE MANUFACTURER): ROLLS ROYCE			MODELO DEL MOTOR (ENGINE MODEL): AE30007A1		
MARCA DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MANUFACTURER): N/A			MODELO DE LA HELICE/ROTOR PRINCIPAL (PROPELLER/MAIN ROTOR MODEL): N/A		
PESO MAXIMO CERTIFICADO DE DESPEGUE PARA EFECTOS DE MEDICION DE RUIDO (MAX NOISE CERTIFICATED TAKE-OFF WEIGHT): 22,000 KG			MODIFICACIONES EFECTUADAS (MODIFICATIONS): N/A		
NIVELES DE RUIDO (NOISE LEVELS) PUNTOS DE REFERENCIA (REFERENCE POINTS)		NIVEL DE RUIDO (NOISE LEVELS) EPNdB:	NORMA DE CERTIFICACION (CERTIFICATION STANDARD):		
PUNTO DE MEDICION LATERAL, (LATERAL MEASUREMENT POINT)		84.9	OACI. ANEXO 16, VOL I		
PUNTO DE MEDICION DE SOBREVUELO (FLY-OVER NOISE MEASUREMENT POINT)		81.0	CAPITULO (CHAPTER) 3		
PUNTO DE MEDICION DE APROXIMACION (APPROACH NOISE MEASUREMENT POINT)		92.5	AFAC SECCION 5 DE LA CO-AV-036/23		
OBSERVACIONES (REMARKS):					
LOS NIVELES DE RUIDO FUERON OBTENIDOS DEL MANUAL DE VUELO APROBADO PARA LA AERONAVE Y BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL MISMO ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE RUIDO SE OTORGA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE AVIACION CIVIL; 147, 148 Y 151 DE SU REGLAMENTO Y CIRCULAR OBLIGATORIA CO-AV-036/23.					
(THIS CERTIFICATE IS ISSUED IN COMPLIANCE WITH THE ARTICLE 76 OF THE CIVIL AVIATION LAW, ARTICLES 147, 148 AND 151 OF LAW S CIVIL AVIATION RULE AND MEXICAN OFFICIAL STANDARD CO AV-036/23).					
ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION FORMA PARTE DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD DE LA AERONAVE Y DEBERA PERMANECER ANEXO A ESTE Y A BORDO DE LA AERONAVE EN UN LUGAR VISIBLE Y SE MANTENDRA VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE OPERE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LIMITACIONES OPERACIONALES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE VUELO CORRESPONDIENTE Y EN LA CIRCULAR OBLIGATORIA CO-AV-036/23.					
(THIS CERTIFICATE IS PART OF AIRCRAFT'S AIRWORTHINESS CERTIFICATE AND MUST BE ATTACHED TO THAT DOCUMENT STAYING ABOARD OF THE AIRCRAFT AND REMAIN IN FORCE WHILE THE AIRCRAFT BE OPERATED IN ACCORDANCE TO OPERATIONAL LIMITATIONS AND REQUERIMIENTS STABLISHED IN THE FLIGHT MANUAL AND THE MEXICAN OFFICIAL STANDARD CO AV-036/23).					
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION (PLACE AND ISSUE DATE): CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE MAYO DE 2024			<p style="text-align: center;">DIRECTOR DE AVIACION</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. FRANCISCO RUBIO CASTRO</p>		

